

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 85 Lunes 10 de abril de 2023 Sec. II.B. Pág. 51292

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Resolución de 3 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo, doctor fuera de Convenio, en el marco de la estabilización de empleo temporal, en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022.

Mediante Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo, doctor fuera de Convenio, en el marco de la estabilización de empleo temporal en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 313, de 30 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la referida convocatoria de proceso selectivo de 23 de diciembre de 2022 y con el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas resuelve:

Primero.

Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos del referido proceso selectivo. La lista de aspirantes admitidos se publicará en el Punto de Acceso General: www.administracion.gob.es; en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación, www.ciencia.gob.es y en la página web del CIEMAT www.ciemat.es.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo I a la presente resolución la lista de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas, estas últimas por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de esta resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

La subsanación se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos pruebas Selectivas (IPS) del punto de acceso general (http://administración.gob.es/PAG/ips), conforme se han realizado las inscripciones al proceso selectivo.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán al señor Subsecretario de Ciencia e Innovación.

cve: BOE-A-2023-8834 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 85 Lunes 10 de abril de 2023 Sec. II.B. Pág. 51293

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo, las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicaron las relaciones iniciales de admitidos, abriéndose, a partir del día siguiente a dicha publicación, el plazo de dos meses para interponer demanda ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Cuarto.

Publicar junto a la lista de personas admitidas y en los mismos lugares que esta, la citación para la primera fase del concurso.

Los distintos tribunales correspondientes de cada plaza convocaran sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en cada fase.

El día de la citación para la realización de la primera fase del concurso, en el momento de la presentación, y antes del inicio de la misma, las personas candidatas entregarán al Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente currículo y, en sobre cerrado, un resumen con un máximo de cinco páginas (UNE_A4) que contenga la visión de la persona aspirante acerca del estado actual del tema objeto de la plaza por la que se presenta, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con dicho perfil científico.

La falta de presentación de la indicada documentación y del resumen, implicará la exclusión del proceso selectivo.

Quinto.

Publicar en los mismos lugares donde se publicó las listas definitivas de admitidos, los respectivos tribunales publicaran la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la primera fase del concurso, disponiendo las personas candidatas de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado el referido plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la primera fase de concurso.

Los respectivos Tribunales citarán a las personas candidatas que hayan superado la primera fase del concurso para la realización de su segunda fase. Las citaciones serán publicadas en los mismos lugares donde se haya publicado la lista definitiva de personas candidatas que han superado la primera fase del concurso del proceso selectivo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 3 de abril de 2023.-El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

cve: BOE-A-2023-8834 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 85 Lunes 10 de abril de 2023 Sec. II.B. Pág. 512

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos

Convocatoria personal laboral fijo, Doctor-Doctora fuera de convenio, proceso selectivo por concurso, en el marco de la estabilización de empleo temporal en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

DNI	Apellidos y nombre	N.º de orden	Motivo de exclusión
***0776**	ALMENDROS MOLINA, ANA ISABEL.	1107	2, 12, 13, 14, 15
***1410**	ANDRES MAÑAS, JUAN ANTONIO.	34	14
***9241**	BAILEN GARCIA, ROSA MARIA.	840	2, 10, 12, 13, 14, 15
***9960**	BUENDIA MARTINEZ, FRANCISCO.	31	12, 13, 14
***2937**	DE LA IGLESIA GIL, JUAN LUIS.	1	12, 13, 14, 15
***1508**	DIEZ RICOTE, LAURA.	9-11	3, 12, 14, 15, 10
***0474**	FERNANDEZ SOTILLO, ALBA MARIA.	23	14
****2521	FRANCHINI, PAOLO.	44	5, 12, 13, 14
****7551*	GAMMALDI, VIVIANA.	42	4
***6680**	HERNANDEZ ENCINAS, MARIA ELENA.	56	12
***0194**	MORENO DE LOS REYES, ANA MARIA.	56	12, 14
****1850*	OROZCO, ALEXY.	69, 70, 71, 72, 73	3, 4, 12, 13, 14, 15, 10
***2661**	PEREDA MIQUEL, EDUARD.	46.19	3, 12, 13, 14, 15, 10
***2546**	RUA LÓPEZ, CRISTINA DE LA.	_	2, 5, 12, 14
****2096*	VERDI, DAVIDE.	63	4

Motivos de exclusión:

- 1. Presentar más de una solicitud.
- 2. No indicar el número de orden, indicar un número incorrecto o que no aparece en la convocatoria.
 - 3. Anotar más de un número de orden en la solicitud.
 - 4. No presentar fotocopia del pasaporte y/o tarjeta de residencia.
 - 5. Presentar solicitud y/o documentación por un medio distinto a los indicados en las bases.
 - 6. No cumplir el requisito de la edad.
 - 7. No poseer los requisitos de nacionalidad exigidos en la convocatoria.
 - 8. No consignar en la solicitud la fecha de nacimiento o consignarla incorrectamente.
- 9. No aportar certificado de la condición de discapacitado en vigor para participar por turno de reserva de discapacidad o para estar exento del abono de la tasa.
- 10. No aportar certificado de figurar como demandante de empleo durante el plazo, de al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, para estar exento del abono de la tasa.
- 11. No aportar título oficial de familia numerosa que acredite exención abono total o parcial de tasa de derechos examen.
 - 12. No presentar copia autentica digital de la titulación requerida en la convocatoria.
- 13. No presentar homologación o certificación de equivalencia de los estudios requeridos para acceder a la plaza.
 - 14. No cumplir con el requisito de antigüedad de la titulación.
 - 15. No presentar curriculum vitae.
- 16. No aportar certificado académico correspondiente a la titulación requerida en la convocatoria.
 - 17. No aporta justificante de pago de tasas.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X